Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	11313130
EXP. N°	20114131

JUNÍN

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 647 - 2026 - GRJ/GRI

Huancayo, 23 NOV 2026

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 608-2026-GRJ/GRI, con fecha de emisión 11 de noviembre de 2026; Informe Técnico N° 2825-2026/GRJ/GRI/SGSLO, con fecha de recepción 10 de noviembre de 2026; el Informe Técnico N° 193-2026/GRJ/GRI/SGSLO-DFPS, con fecha de emisión 10 de noviembre de 2026; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191 º de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Formato N° 07-A de fecha 28 de JUNIO de 2023 (Ficha de registro del INVIERTE.PE), se aprueba la viabilidad del perfil del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL BARRIO TRES DE MAYO DISTRITO DE ORCOTUNA DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2600693;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 072-2023-MDO/GM, del 23 de diciembre del 2023; se aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL BARRIO TRES DE MAYO DISTRITO DE ORCOTUNA DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2600693 con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, por la modalidad de contrata con un presupuesto vigente al mes de diciembre del 2023;

Que, mediante Resolución Regional de Infraestructura N° 808-2024-G.R.-JUNÍN/GRI, del 12 de noviembre del 2024, se APRUEBA la actualización de costos del expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL BARRIO TRES DE MAYO DISTRITO DE ORCOTUNA DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2600693;

Que, con fecha 21 de mayo de 2025 se firma CONTRATO N° 096-2025/GRJ/CS-1, LICITACIÓN PÚBLICA N°67-2024-GRJ/CS-1, primera convocatoria de la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL BARRIO TRES DE MAYO DISTRITO DE ORCOTUNA DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2600693;

Que, con fecha 24 de junio de 2025, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO;

Que, con fecha 04 de julio de 2025, se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA;

Que, mediante CONTRATO N°172-2025/GRJ/ORAF, con fecha 25 de julio del 2025, se designa a la consultoría de supervisión de obra;

Que, con fecha 04 de noviembre del 2025 se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01;

Que, con fecha 04 de mayo de 2026, SE CULMINA LA SUSPENSIÓN DE PLAZO y se firma el ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01;

Que, con fecha 02 de junio del 2026, el Ing. JOSE JUAN AGUIRRE FLORES en calidad de supervisor de obra suscribe el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA;

Que, con fecha 07 de agosto de 2026, se sucribe EL ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA;

Que, a través de CARTA N° 008-2026-CSGII, con fecha de recepción 01 de octubre de 2026, el sr. Sr. Manuel Rosas Rodríguez Marin, representante común del CONSORCIO GABRIEL II, PRESENTA A LA ENTIDAD EL EXPEDIENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA;

Que, mediante REPORTE N° 236-2026-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS, de fecha 23 de octubre de 2026, el Ing. Diego F. Pocomucha Solano remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO DEL SUPERVISOR DE OBRA;

Que, mediante CARTA N° 3326-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 23 de octubre de 2026 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, ing. José Antonio Llantoy Zevallos (e) remite EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO DEL SUPERVISOR DE OBRA;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N°010-2026-SO-JJAF de fecha 26 de octubre de 2026 el ing. José Aguirre Flores presenta LOS CÁLCULOS DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRA donde el supervisor concluye que la obra se ejecutó en concordancia con el Expediente Técnico aprobado y la normativa vigente. Asimismo, la liquidación técnica-financiera cumple con el Contrato Nº 096-2025/GRJ/ORAF y la Directiva General Nº 002-2021-GR-JUNIN-GR/GRI/GSLO, determinándose un saldo a favor del contratista de S/ 43,082.88, sujeto a revisión y aprobación de la Entidad;

Que, mediante CARTA N°021-2026-JAGV/CONSULTOR con fecha de recepción de fecha 26 de octubre de 2026 presenta por mesa de partes LIQUIDACIÓN DE OBRA.

Que, mediante INFORME TÉCNICO N°193-2026-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS, de fecha 10 de noviembre de 2026, el ing. Diego Frank Pocomucha Solano, APRUEBA Y SE OTORGA CONFORMIDAD A LIQUIDACION TÉCNICO DE CONTRATO DE OBRA;

Que, a través del Informe Técnico N° 2825-2026-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 10 de noviembre de 2026, el Ing. José A. LLantoy Zevallos (e), en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, APRUEBA Y SE OTORGA CONFORMIDAD A LIQUIDACION TÉCNICO DE CONTRATO DE OBRA;

Que, al respecto, el artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, regula el procedimiento para efectuar la liquidación de contrato de obra, disponiendo que:

"Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo Instituto Peruano de Contrataciones del Estado - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, en concordancia con la normativa citada, la Directiva N° 002-2017-GR-JUNIN, aprobada el 07 de marzo de 2017, al respecto, establece que:

6.1.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

a. La liquidación del contrato de obra se realiza luego de haber concluido los trabajos físicos del proceso de ejecución de la obra, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato y consecuentemente haber llevado a cabo la respectiva recepción de la obra; el Contratista deberá presentar al Gobierno Regional Junín los expedientes de liquidación del contrato de obra a través de la Oficina de Trámite Documentario.

b. El Contratista deberá presentar al Gobierno Regional Junín el expediente de liquidación del contrato de obra, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados de acuerdo al Anexo N° 02 de la presente directiva, la que no debe incorporarse conceptos distintos a los considerados en la ejecución de prestaciones contractuales; el mismo que debe ser presentado dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra.

c. La entrega del expediente de liquidación del contrato de obra será en un (01) original y una (01) copia, así como en archivo digital (CD, DVD u otro), conforme a la estructura del Expediente de Liquidación del Contrato de Obra, descrita en el Anexo N° 02 de la presente directiva. La documentación deberá estar ordenada, foliada en la parte superior derecha y firmada por el contratista, residente y supervisor o inspector en todas sus páginas.

d. (...)

e. *El Gobierno Regional de Junín, a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la liquidación del contrato de obra del contratista, deberá pronunciarse con los cálculos detallados, ya sea observando la liquidación, de considerarlo pertinente elaborará una nueva liquidación o de lo contrario de estar conforme y no tener observación consentirá la liquidación del contrato de obra y lo aprobará mediante acto resolutivo, el mismo que será notificado al contratista.*

f. *Cuando el Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, haya optado por observar la liquidación del contrato de obra o ha considerado pertinente elaborar una nueva liquidación con los nuevos cálculos, la entidad notificará al contratista dichos actos, para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación.*

g. *Cuando el contratista no se pronuncia dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, respecto a las observaciones realizadas por el Gobierno Regional Junín, la liquidación de contrato de obra queda aprobada con las observaciones realizadas, o de ser el caso, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobará mediante acto resolutivo, la nueva liquidación practicada.*

h. *La Liquidación del Contrato de Obra, deberá contar el pronunciamiento del Supervisor o Inspector de Obra, respecto al proceso constructivo, contenido de la documentación adjunta y cálculo de reajustes entre otras, según corresponda al contrato de obras, quien en un plazo máximo de siete (7) días de recibida la Liquidación del Contrato de Obra, deberá remitir su pronunciamiento a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.*

i. *La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras revisará y emitirá el informe técnico de conformidad del expediente de Liquidación del Contrato de Obra, el mismo que será remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura, quien previa revisión del expediente aprobará la liquidación mediante Acto Resolutivo.*

j. *El contratista obligatoriamente deberá de presentar la documentación del proceso constructivo de obra, según la relación que se establece en el Anexo N° 02 de la presente directiva.*

(…);

Que, es importante resaltar que mediante el Informe Técnico N° 2825-2026-GRJ/GRI/SGSLO, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, aprueba y otorga conformidad a la aprobación de la liquidación del Contrato N° 096-2025/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL BARRIO TRES DE MAYO DISTRITO DE ORCOTUNA DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 260069, determinando lo siguiente:

"(…)

IV. ANÁLISIS:

4.1. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°808-2024-G.R.-JUNÍN/GRI DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- *APROBAR, la actualización de costos del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL BARRIO TRES DE MAYO DISTRITO DE ORCOTUNA DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N.° 2600693, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios por la modalidad de administración indirecta – contrata y un presupuesto general vigente al mes de setiembre del 2024, conforme al siguiente detalle:*

DESCRIPCIÓN	***VALOR REFERENCIAL***
Supervisión y liquidación	*S/ 159,094.92*
Gastos de gestión	*S/ 77,161.04*
Expediente técnico	*S/ 80,000.00*
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	***S/ 4,293,629.05***

Son: Cuatro Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Veintinueve con 05/100 Soles.

4.2. DEL CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA

De conformidad a la Directiva Nº 002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO la presentación de la liquidación de contrato de obra si tiene la estructura de presentación de acuerdo al siguiente detalle:

El Contratista ha presentado la documentación en 14 archivadores, se detalla lo siguiente:

LIQUIDACIÓN TÉCNICO DE CONTRATO DE OBRA	
CONTENIDO	***OBSERVACIONES***

CARÁTULA	CONFORME
I. ÍNDICE	CONFORME
II. GENERALIDADES	CONFORME
2.1. N° de Contrato y Fecha	CONFORME
2.2. Sistema	CONFORME
2.3. Monto Contratado (Original)	CONFORME
2.4. Entrega de Terreno	CONFORME
2.5. Fecha de Inicio	CONFORME
2.6. Plazo de Ejecución Original	CONFORME
2.7. Ampliación de Plazo Obra	CONFORME
2.8. Plazo total	CONFORME
2.9. Fin de Plazo contractual	CONFORME
2.10. Término Real de Obra	CONFORME
2.11. Atraso en entrega de Obra	CONFORME
2.12. Fecha de Recepción de Obra	CONFORME
III. OBJETIVO	CONFORME
IV. FICHA TÉCNICA	
4.1. DATOS GENERALES	CONFORME
4.2. NOMBRE DEL PROYECTO	CONFORME
4.3. CÓDIGO SNIP DE LA OBRA	CONFORME
4.4. ENTIDAD EJECUTORA	CONFORME
4.4.1. Metas de la Obra	CONFORME
4.4.2. Año Fiscal	CONFORME
4.4.3. Función	CONFORME
4.4.4. Programa	CONFORME
4.4.5. Sub Programa	CONFORME
4.4.6. Fuente de Financiamiento	CONFORME
4.5. MODALIDAD	
4.5.1. Ejecutores de Obra	CONFORME
4.5.2. Ejecutor	CONFORME
4.5.3. Representante Legal	CONFORME
4.5.4. Gerente Regional de Infraestructura	CONFORME
4.5.5. Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras	CONFORME
4.5.6. Proyectista del exp. Tec	CONFORME
4.5.7. Coordinador de Obra	CONFORME
4.5.8. Supervisor de Obra	CONFORME
4.5.9. Residente de Obra	CONFORME
4.6. DATOS DE LA EJECUCIÓN DE OBRA	
4.6.1. Resolución que aprueba el Expediente Técnico de la Obra	CONFORME
4.6.2. Resolución de actualización del Expediente Técnico de la Obra	CONFORME
4.6.3. Costo de Obra Según Exp. Téc.	CONFORME
4.6.4. Presupuesto aprobado	CONFORME
4.6.5. Adicionales de Obra (si hubiese)	CONFORME
4.6.6. Deductivos de Obra (si hubiese)	CONFORME
4.6.7. Ampliación de Plazo (si hubiese)	CONFORME
4.6.8. Penalidades al Contratista (si hubiese)	CONFORME
4.6.9. Intervención Económica (si hubiese)	CONFORME
4.6.10. Resolución de Contrato de Obra (si hubiese)	CONFORME
4.6.11. Arbitrajes Producidos (si hubiese)	CONFORME
4.6.12. Ejecución de cartas fianzas (si hubiese)	CONFORME
4.6.13. Fecha de entrega de terreno	CONFORME
4.6.14. Fecha de inicio de Obra	CONFORME
4.6.15. Fecha de término de Obra	CONFORME
4.6.16. Fecha de término real de Obra	CONFORME
4.6.17. Valorización física final de la Obra	CONFORME
4.7. DEL FINANCIEMIENTO	
4.7.1. Presupuesto Autorizado	CONFORME
4.7.2. Presupuesto Ejecutado	CONFORME
4.7.3. Gasto Final de Contrato de Obra	CONFORME
V. BASE LEGAL	CONFORME
VI. UBICACIÓN DEL PROYECTO	CONFORME
VII. DOCUMENTOS SUTENTATORIOS (Todos los documentos que sustente el contenido de la liquidación, descriptivo, los mismos que deberán ser adjuntados en los anexos)	CONFORME
VIII. DESCRIPCIÓN DE LA PARTE RESALTANTE DEL CUADERNO DE OBRA	CONFORME
IX. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA	CONFORME
X. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS PARTIDAS Y/O COMPONENTES	CONFORME
XI. RESUMEN PRESUPUESTAL	CONFORME
XII. METRADOS REALMENTE EJECUTADOS	CONFORME
XIII. CUADRO DE RESUMEN DE TODAS LAS VALORIZACIONES TRAMITADAS CON SUS RESPECTIVAS CONFORMIDADES DE PAGO	CONFORME
XIV. RESUMEN DE LAS VALORIZACIONES FINALES Y MENSUALES	CONFORME

XV. CUADRO DE CONTROL DE LOS ADELANTOS Y AMORTIZACIONES	CONFORME
XVI. CALENDARIO DE AVANCE LA OBRA PROGRAMADA	CONFORME
XVII. INFORME DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	CONFORME
XVIII. OBSERVACIONES	CONFORME
XIX. CONCLUSIONES	CONFORME
XX. RECOMENDACIONES	CONFORME
XXI. ANEXOS	
1. ACTA DE RECEPCIÓN	CONFORME
2. FORMATO SNIP DE VIABILIDAD	CONFORME
3. RESOLUCIONES	CONFORME
4. PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD, ROTURAS DE PROBETAS DE CONCRETO	CONFORME
5. ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	CONFORME
6. ACTA DE INICIO DE OBRA	CONFORME
7. ACTA DE TÉRMINO DE OBRA	CONFORME
8. DESIGNACIÓN Y/O CONTRATO SUPERVISOR Y/O INSPECCIÓN DE OBRA	CONFORME
9. PANEL FOTOGRÁFICO	CONFORME
10. PLANOS DE REPLANTEO DE TODAS LAS ESPECIALIDADES	CONFORME
11. CUADERNO DE OBRA ORIGINAL	CONFORME
12. CONTRATO DE OBRA Y ADENDAS (DE SER EL CASO)	CONFORME
13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE OBRA (DE SER EL CASO)	CONFORME
14. ACTA DE CONCILIACIÓN (DE SER EL CASO)	CONFORME
15. SENTENCIA DE LAUDO ARBITRAL (DE SER EL CASO	CONFORME
17. OTROS QUE SEAN RELEVANTES DE ACUERDO A LA OBRA	CONFORME
18. DEL CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERO DE CONTRATO DE OBRA	
. LITERAL (INTRODUCCIÓN, OBJETIVOS, BASE LEGAL, ANTECEDENTES PRESUPUESTALES, OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	CONFORME
· LIQUIDACIÓN FINANCIERA.	CONFORME
. CONSOLIDACIÓN DE SALDOS	CONFORME
ANEXOS	
1. CUADRO DE COSTOS DE INVERSIÓN	CONFORME
2. CUADRO DE DESEMBOLSOS	CONFORME
3. REEMBOLSOS Y SALDOS POR REEMBOLSAR AL GRJ	CONFORME
4. SALDO POR AMORTIZAR Y REINTEGROS	CONFORME (No corresponde)
5. AMORTIZACIONES DE MATERIALES	CONFORME (No corresponde)
6. AMORTIZACIONES DE ADELANTOS	CONFORME (No corresponde)
7. SALDOS POR REEMBOLSAR E REINTEGROS DE SER EL CASO	CONFORME
8. ANEXOS	
a) COMPROBANTES DE PAGO DE TODAS LAS VALORIZACIONES CON TODOS LOS SUSTENTOS	CONFORME
b) CONSTANCIA DE NO ADEUDO A SUS PROVEEDORES Y/O TRABAJADORES, EMITIDA POR UNA AUTORIDAD DE LA ZONA (JUEZ DE PAZ Y/O ALCALDE)	CONFORME
c) CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CONFORME
d) CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO ACTUALIZADO	CONFORME
e) CERTIFICADO DE NO ADEUDO, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD, YA SEA ALCALDE Y/O JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DONDE SE EJECUTÓ LA OBRA, CON EL VISTO BUENO DE LA SUB GERENCUA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS, CONSTANCIA DE NO ADEUDO A CONAFOVICER, SENCICO Y OTROS PAGOS RELACIONADOS A LA CONSTRUCCIÓN CIVIL	CONFORME
f) Y TODOS DOCUMENTOS QUE SEAN RELEVANTES QUE CORRRESPONDA A LA PARTE FINANCIERA Y PROCESO CONSTRUCTIVO	CONFORME
g) OTROS	CONFORME

4.3. DEL ACTA DE RECECPIÓN DE OBRA

Siendo las 1:00 horas del día de 07 de agosto de 2026, los miembros del Comité de Recepción de la Obra del Gobierno Regional de Junín, designados según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°292-2026-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 11 de junio del 2026, se constituyeron al lugar donde se ejecutó la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL BARRIO TRES DE MAYO, DISTRITO DE ORCOTUNA DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con cui 2600693, para iniciar con el proceso de recepción de la obra mencionada, fecha en el cual se firma el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA.

- *PRESIDENTE: ING. JOSEPH JONATHAN MORENO ALANYA Personal CAS de la SGSLO*
- *MIEMBRO 1: ING. DIEGO FRANK POCOMUCHA SOLANO Personal CAS de la SGSLO*
- *MIEMBRO 2: ING. WALTER LUIS RIOS SEGUIL Personal CAS de la SGSLO.*
- *ASESOR 1: ING. JOSÉ JUAN AGUIRRE FLORES Supervisor de Obra.*
- *ASESOR 2: ING. JIMMI GABRIEL HUAMÁN ROJAS Residente de obra.*

4.4. DEL RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CONTRATO DE OBRA

RESUMEN FINAL DE LIQUIDACIÓN DE OBRA				
OBRA		"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL BARRIO TRES DE MAYO DISTRITO DE ORCOTUNA DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI 2600693		
ENTIDAD		: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN		
MODALIDAD DE EJECUCION		: CONTRATA		
SISTEMA DE CONTARTACION		: A PRECIOS UNITARIOS		
CONSORCIO EJECUTOR		: CONSORCIO SAN GABRIEL II		
RESIDENTE DE OBRA		: ING. JIMMI GABRIEL HUAMAN ROJAS		
SUPERVISOR DE OBRA		: ING. JOSE JUAN AGUIRRE FLORES		
MONTO DEL PRESUP. CONTRATADO		: S/ 3,883,507.09 INC. IGV		
CONCEPTO		**MONTOS RECALCULADOS**	**MONTOS PAGADOS (S/IGV)**	**SALDOS**
A. AVANCE EJECUTADO	TOTAL, A	S/ 3,291,107.70	S/ 3,291,107.69	S/ 0.01
A.1. DEL CONTRATO PRINCIPAL				
VALORIZACIÓNES - PRESUPUESTO PRINCIPAL		S/ 3,291,107.70	S/ 3,291,107.69	S/ 0.01
A.2. DEL CONTRATO ADICIONAL				
VALORIZACIÓN - ADICIONAL N° 01		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
A.3. DEL CONTRATO DEDUCTIVO				
DEDUCTIVO DE OBRA N°01		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
A.4. DE LOS MAYORES METRADOS				
MAYOR METRADO Nº 01		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
B. REAJUSTE POR CADA VALORIZACION	TOTAL, B	S/ 32,659.64	S/ 0.00	S/ 32,659.64
REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL		S/ 32,659.64	S/ 0.00	S/ 32,659.64
C. DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE Q.N.C. POR ADELANTOS	TOTAL, C	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
ADELANTO DIRECTO		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
ADELANTO PARA MATERIALES		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
D. ADELANTOS OTORGADOS	TOTAL, D	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
ADELANTO DIRECTO		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
ADELANTO PARA MATERIALES		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
E. AMORTIZACIONES	TOTAL, E	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
AMORTIZACION DE ADELANTO DIRECTO		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
AMORTIZACION DE ADELANTO PARA MATERIALES		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SUB TOTAL 1= (A+B-C+D-E)		**S/ 3,323,767.34**	**S/ 3,291,107.69**	**S/ 32,659.65**
F. MAYORES GASTOS GENERALES		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
POR MAYORES GASTOS GENERALES		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
G. INTERESES POR MORA EN PAGOS DE VAL.		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
INTERESES POR MORA EN PAGOS DE VALORIZACIONES		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
H. PENALIDADES		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDADES		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SUB TOTAL 2= (F+G-H)		**S/ 0.00**	**S/ 0.00**	**S/ 0.00**
COSTO DE OBRA (1+2) SIN IGV		**S/ 3,323,767.34**	**S/ 3,291,107.69**	**S/ 32,659.65**
J. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		S/ 598,278.12	S/ 592,399.38	S/ 5,878.74
IGV 18%		S/ 598,278.12	S/ 592,399.38	S/ 5,878.74
COSTO TOTAL DE OBRA ICL. IGV		**S/ 3,922,045.46**	**S/ 3,883,507.07**	**S/ 38,538.39**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		**S/ 38,538.39**		
RETENCION DE GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO (INCL. IGV)		**S/ 388,350.71**	**S/ 388,350.71**	**S/ 0.00**

4.5. DE LA RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO

DEL CONTRATO N°096-2025/GRJ/ORAF (LICITACIÓN PÚBLICA N°067-2024-GRJ/CS-1) (Primera Convocatoria) de fecha 21 de mayo del 2025.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 3,883,507.09 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE CON 09/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

• De fiel cumplimiento del contrato: S/ 388,350.71 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 71/100 SOLES), monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, de conformidad al numeral 149.4 del Art 149° del Reglamento con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato en conformidad al Art. 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado acogiéndose a lo estipulado en el Artículo 03 de la Ley N°32077 y Artículo 33 de la Ley N° 32103 incluidas en las Bases Integradas.

Esta retención que debe efectuar LA ENTIDAD, obedece a la CARTA N° 001-2025-CSG, adjuntando el documento - folio 133 de los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato de fecha [19/05/20251 donde el Representante Común del "CONSORCIO SAN GABRIEL II", otorga dicha garantía a través de la autorización de retención del 10% del monto contractual para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Se verificó que las retenciones se efectuaron íntegramente en las Valorizaciones Nos 01, 02 y 03.

RETENCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL				
VALORIZACIÓN	**FECHA**	**MONTO RETENIDO (C/IGV)**	**MONTO ACUMULADO RETENIDO**	**COMPROBANTE DE PAGO (ENTIDAD)**
VAL N°01-JULIO 2025 (DEL 04 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE JULIO DE 2025)	Jul-25	S/ 116,505.21	**S/ 116,505.21**	8792.25.244.2516356
VAL N°02-AGOSTO 2025 (DEL 01 DE AGOSTO DE 2025 AL 31 DE AGOSTO DE 2025)	Ago-25	S/ 116,505.21	**S/ 233,010.42**	13092.25.244.2523612
VAL N°03-SETIEMBRE 2025 (DEL 01 DE SETIEMBRE DE 2025 AL 30 DE SETIEMBRE DE 2025)	Set-25	S/ 155,340.29	**S/ 388,350.71**	13093.25.244.2523605
VAL N°04-OCTUBRE 2025 (DEL 01 DE OCTUBRE DE 2025 AL 31 DE OCTUBRE DE 2025)	Oct-25	S/ -		
VAL N°05-NOVIEMBRE 2025 (DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025)	Nov-25	S/ -		
VAL N°06-MAYO 2026 (DEL 04 DE MAYO DE 2026 AL 30 DE MAYO DE 2026)	May-26	S/ -		
TOTAL, RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO			**S/ 388,350.71**	

V. CONCLUSIONES:

- *Por ello, esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras aprueba y otorga conformidad técnica al contenido de la liquidación técnica de la Obra de acuerdo al CONTRATO N°096-2025/GRJ/ORAF, que luego de evaluado y verificado referente a lo obtenido en el cálculo de la liquidación de contrato de obra, se determinó como saldo a favor del contratista, la suma de S/ 38,538.39 soles INC/IGV.*

- *El costo total de la obra es de S/. 3,922,045.46 (Tres millones, novecientos veintidós mil, seiscientos cuarenta y cinco con 46/100 soles) incluidos IGV, el monto total pagado es de S/ 3,883,507.07 (tres millones, ochocientos ochenta y tres mil, quinientos siete con 07/100 soles) incluidos IGV y un saldo a favor del contratista de s/ 38,538.39 (treinta y ocho mil, quinientos treinta y ocho con 39/100) incluido IGV.*

COSTO TOTAL DE LA OBRA (C/IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (C/IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (C/IGV)
S/ 3,922,045.46	S/ 3,883,507.07	S/ 38,538.39

- *Asimismo, cuenta con una retención de Garantía de Fiel Cumplimiento por el contrato contractual por un monto de S/.**388,350.71** soles, equivalente al 10% de monto contractual primigénio.*

- *El contratista CONSORCIO SAN GABRIEL II cumplió con la ejecución de las metas establecidas en el Expediente Técnico Contractual, alcanzando un avance físico ejecutado del 100.00%.*

- *Que, estando la respectiva liquidación de contrato de obra habiéndose efectuado su verificación esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras APRUEBA Y OTORGA CONFORMIDAD, la cual remito para su aprobación mediante acto resolutivo.*

(...)";

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 608-2026/GRJ/GRI, con fecha de emisión 11 de noviembre de 2026, señala y concluye que:

"(...)

4.1. Que, de conformidad a lo determinado en el Informe Técnico N° 2825-2026/GRJ/GRI/SGSLO de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, habiéndose verificado el cumplimiento del procedimiento establecido en el Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, esta Gerencia otorga conformidad a la aprobación del Expediente de Liquidación de Contrato N° 096-2025/GRJ/ORAF, para la contratación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL BARRIO TRES DE MAYO DISTRITO DE ORCOTUNA DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2600693

(...)";

Que, estando a lo expuesto y, contando con la conformidad del área usuaria emitida mediante el Informe Técnico N° 2825-2026-GRJ/GRI/SGSLO y no existiendo controversia pendiente, corresponde continuar con la emisión del acto resolutivo que apruebe la liquidación contractual.

Que, conforme a los fundamentos expuestos, y el cálculo determinado mediante el Informe Técnico N° 2825-2026/GRJ/GRI/SGSLO de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, encargado de la verificación y validación de los importes determinados en la presente Liquidación, corresponde aprobar el Expediente de Liquidación de Contrato N° 096-2025/GRJ/ORAF, para la contratación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL BARRIO TRES DE MAYO DISTRITO DE ORCOTUNA DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2600693, sin el perjuicio del deslinde de responsabilidades que el presente caso amerita;

Que, estando a los considerandos expuestos y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en el principio de buena fe procedimental, verdad material y principio de confianza.; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2026-GRJ/GR de fecha 23 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la liquidación del Contrato N° 096-2025/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL BARRIO TRES DE MAYO DISTRITO DE ORCOTUNA DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2600693, conforme al siguiente detalle (incluido el IGV):

COSTO TOTAL DE LA OBRA (C/IGV)	MONTO TOTAL PAGADO (C/IGV)	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (C/IGV)
S/ 3,922,045.46	S/ 3,883,507.07	S/ 38,538.39

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, en virtud de lo aprobado mediante el presente acto resolutivo.

Gobierno Regional Junín

ARTICULO TERCERO.- Que; El CONSORCIO SAN GABRIEL II y el supervisor de obra ING. JOSÉ JUAN AGUIRRE FLORES, así como el personal profesional de ingeniería que ha intervenido en la elaboración, revisión, cálculo y análisis técnico de los documentos que componen la presente liquidación de contrato de obra es responsable de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación, motivo por el cual, la presente Resolución no convalida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido advertidos por el referido personal al momento de elaborar los informes técnicos que sustentan su aprobación.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la empresa ejecutora CONSORCIO SAN GABRIEL II, al supervisor de obra ING. JOSÉ JUAN AGUIRRE FLORES, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes de la Entidad, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Secretaría General
Que la presente es copia fiel de su original

HYO. 23 NOV 2023

Abg. Ena M. Bonilla Perez
SECRETARIA GENERAL (e)